

# **BOLETÍN OFICIAL**

Núm. 181 15 de diciembre de 2016 Página 4929

### 4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.

## 4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY ANTE EL PLENO.

CONSTITUCIÓN DE UN REGISTRO PÚBLICO DE NEGOCIOS SIN SUCESIÓN EMPRESARIAL Y OTROS EXTREMOS, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO. [9L/4300-0122]

#### Aprobación por el Pleno.

#### **PRESIDENCIA**

El Pleno del Parlamento de Cantabria, en su sesión del día 12 de diciembre de 2016, aprobó la resolución que se inserta a continuación como consecuencia de la tramitación de la proposición no de ley, N.º 9L/4300-0122, relativa a constitución de un Registro Público de Negocios sin sucesión empresarial y otros extremos, presentada por el Grupo Parlamentario Mixto, publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Cantabria número 177, correspondiente al día 5 de diciembre de 2016.

Lo que se publica para general conocimiento, de conformidad con el artículo 102.1 del Reglamento de la Cámara.

Santander, 13 de diciembre de 2016

# LA PRESIDENTA DEL PARLAMENTO DE CANTABRIA,

Fdo.: María Dolores Gorostiaga Saiz.

[9L/4300-0122]

- "El Parlamento de Cantabria insta al Gobierno a que impulse las siguientes medidas para facilitar el relevo generacional de los autónomos y el mantenimiento de la actividad y el empleo en negocios sin sucesión empresarial:
- 1. Constituya un Registro Público de Negocios Sin Sucesión Empresarial en el que podrán inscribirse todos aquellos negocios sin sucesión empresarial, para que pueda ser consultado por todos aquellos trabajadores desempleados en disposición de emprender.
- 2. Los negocios inscritos en dicho registro público podrán acceder a recursos de orientación y tutorización en el proceso de transmisión, así como a una línea de ayuda de aproximadamente 3.000 euros dirigida a la cobertura de los gastos por la modernización y acondicionamiento del local, adquisición de activos inmobiliarios, costes de tramitación del traspaso, etc.
- 3. Revise la normativa autonómica en materia de tributos cedidos, en particular la relativa al Impuesto de Sucesiones y Donaciones y al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a efectos de introducir reducciones y bonificaciones sobre el valor de los bienes que integran una empresa individual, negocio profesional o participaciones en entidades societarias en funcionamiento, con la finalidad de favorecer su transmisión y evitar su eventual cierre para evitar el coste del gravamen impositivo, y con ello, la consecuente pérdida de actividad económica y puestos de trabajo.
- 4. Lleve a cabo las reformas oportunas que permitan la renovación automática de las licencias de actividad independientemente de su calificación en el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), siendo exigible únicamente como trámite la presentación de una declaración responsable por el interesado, y siempre y cuando tras la renovación se desarrolle la misma actividad.
- 5. Implantar un programa de fomento de la sucesión empresarial mediante convenios con las corporaciones locales, las cámaras de comercio, agentes económicos y sociales, y otras entidades colaboradoras en materia de desarrollo y empleo, que tenga como fin prestar servicios de apoyo y asesoramiento a los empresarios que deseen transmitir su actividad y a aquellos otros que deseen adquirir una empresa con el fin de dar continuidad al negocio, y/o los emprendedores que deseen iniciar una actividad a través del desarrollo de un negocio consolidado.
- 6. Implementar en el presupuesto de la Dirección General de Trabajo un programa de "sucesión empresarial y transformación en empresas de economía social" para aquellos casos en que los trabajadores del negocio sin sucesión quieran continuar su actividad constituyéndose en sociedades laborales y cooperativas que asuman la continuidad del negocio."